

PROVIDENCIA, 24 JUN 2014

EX.Nº 1327 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum Nº14.239 de 12 de Junio de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas.-

2.- El Control de Registro de Obligaciones Nº83-2014 de 12 de Junio de 2014, del Secretario Comunal de Planificación.-

3.- El Acuerdo Nº453 de la Sesión Ordinaria Nº67 de 17 de Junio de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Arrendase a don **JUAN PABLO URZÚA MILLÁN**, [REDACTED] el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁNEZ Nº1687.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será la cantidad de **UF114,4.-**, que será pagada por períodos anticipados, dentro de los primeros cinco días de cada mes, al valor que tenga la UF el primer día del mes que corresponda al pago.-

3.- El Contrato de Arrendamiento comenzará a regir a contar del 1 de Julio de 2014 y su duración será de dos años, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de dos años, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término con una anticipación de 90 días.-

4.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de los perjuicios de cualquier especie que pudieren producirse a la propiedad, la Municipalidad hará entrega a don **JUAN PABLO URZÚA MILLÁN**, la cantidad de **UF114,4.-**, la cual será restituida al término del contrato.-

5.- Déjase establecido que se pagará una comisión de corretaje de **UF57,2.-** a nombre de **BALMACEDA ERRÁZURIZ PROPIEDADES.-**


6.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

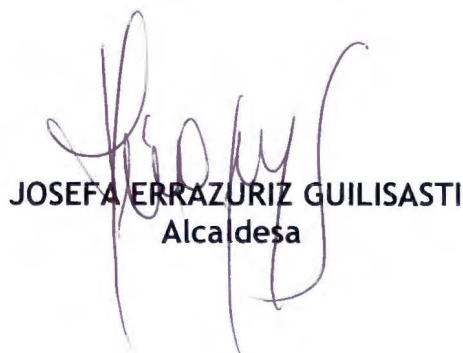
7.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

8.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :22.09.002.023
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/damg

DISTRIBUCIÓN:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Decreto en Trámite Nº 1577.7